

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2022. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

RAMIRO ANTONIO GARCIA VALENCIA, actuando como apoderado del demandante MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR, me permito informar que la demandada LUZMENIA DEL TORO ORTEGA, ha cancelado en su totalidad la obligación incluyendo capital, intereses, costas y gastos del proceso para tal efecto solicito:

- Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación
- Cancelar las medidas decretadas y practicadas
- Ordenar el archivo del mismo.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA

Escribiente -6



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 876  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00050-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR C.C 16.138.224  
DEMANDADO: LUZMENIA DEL TORO ORTEGA C.C 45.460.450

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, lo solicita

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas del vehículo automotor de PLACAS DKU 915, MARCA DODGE, MODELO 2013, LINEA JOURNEY SE, CLASE CAMPERO, propiedad de la demandada LUZMENIA DEL TORO ORTEGA C.C 45.460.450. Inscrito en la Secretaria de Movilidad y Transporte de Manizales, Caldas.

TERCERO: No existen dineros consignados para entregar, según información del contador encargado en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Sin embargo, en caso de existir dineros producto del embargo se le entregarán a la parte demandada, inclusive los que lleguen posteriormente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ORDENESE el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e904ff9174d92cbbd13ea5c068ec2c8a92fa96c88925b29e674ea8fbae37916**

Documento generado en 26/04/2022 11:06:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**